

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 19 de mayo del 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: HÉCTOR BENAJAMÍN HERNÁNDEZ RUIZ
CARMEN ELENA MERA TASCON
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CRISTINA RUIZ
BERTHA MARULANDA RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificada)
ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificado)
ROSA MARÍA MARULANDA RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificada)
JESÚS ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ (heredero determinado María Ruiz) (notificado)
MÓNICA YIRETH BETANCOURT RUIZ (heredero determinado María Ruiz-nieta)
(notificada)
OSCAR MAURICIO BETANCOURT RUIZ (heredero determinado María Ruiz- nieto)
(notificado)
HEREDEROS INDETERMINADOS DE STELLA RUIZ DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACION: 76001400300720190062100

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1336
Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante por medio del cual solicita se aclare el auto interlocutorio No.1193 del 08 de mayo de 2023 el cual dejo sin efectos el auto del 21 de julio de 2022, dado que ya se le había pagado los honorarios para establezca si es no necesario el nuevo pago de honorarios a la misma curadora, de ser necesario solicita se nombre nuevo curador dado que ya se hizo la cancelación de los respectivos honorarios o en su defecto conteste la misma, como se puede observar en el auto de fecha 08 de mayo del año en curso, se procedió a nombrar nuevamente a la abogada **JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA**, y se fijaron gastos por que el Despacho no tenía conocimiento que los mismos habían sido cancelados. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- ACLARAR el auto de fecha mayo 8 del año en curso, en el sentido que se fijaron gastos de curaduría por que el Despacho no tenía conocimiento que los mismos habían sido cancelados.

2.- Comuníquese su designación a la abogada **JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA**, quien tiene su oficina en la Calle 25 No. 12 – 97, casa 34, Rincón de las Flores, Palmira, TELEFONO 317 376 18 70 y el correo electrónico julianaherndezabg@gmail.com, para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Estado 23 de mayo del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9f1a983267692741c8432dbb4dcd5ca8ebfce0023469776785a8478a6c957e**

Documento generado en 18/05/2023 03:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>